

- c) Localidad y código postal: 28792 Miraflores de la Sierra.
 - d) Teléfono: 91 844 30 17.
 - e) Fax: 91 844 35 58.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta las catorce horas del día que finalice el plazo de presentación de ofertas.
 6. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: especificadas en la cláusula octava, apartado 3.1 y 3.2, del pliego de cláusulas administrativas particulares.
 7. Criterio de valoración: para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá exclusivamente al mejor precio de las proposiciones presentadas.
 8. Presentación de las ofertas de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: quince días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Si el último día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: cláusula novena del pliego de cláusulas administrativas.
 - c) Lugar de presentación: Secretaría General.
 9. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra.
 - b) Domicilio: plaza de España, número 1.
 - c) Localidad: Miraflores de la Sierra.
 - d) Fecha: tercer día hábil siguiente a la fecha en que finalice el plazo para la presentación de proposiciones (si es sábado, domingo o festivo, la apertura se realizará el primer día hábil siguiente).
 - e) Hora: a las doce horas.
 10. Gastos de anuncios: por cuenta de los adjudicatarios.
 11. Otras informaciones; mirafloresdelasierra.es
- En Miraflores de la Sierra, a 10 de julio de 2009.—El alcalde, Pablo Altozano Soler.

(01/2.697/09)

NAVALAFUENTE

RÉGIMEN ECONÓMICO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Navalafuente sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

“Artículo 7. *Cuota tributaria.*—La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen, que queda establecido en el 3 por 100.”

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

En Navalafuente, a 9 de julio de 2009.—El alcalde, Valero Alonso de Miguel.

(03/24.075/09)

NAVALAFUENTE

RÉGIMEN ECONÓMICO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Navalafuente so-

bre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de expedición de licencias urbanísticas, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

“Artículo 7.5. *Cuota tributaria.*—La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible y liquidable determinada en el artículo 6 anterior el 2 por 100.”

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

En Navalafuente, a 9 de julio de 2009.—El alcalde, Valero Alonso de Miguel.

(03/24.076/09)

PARACUELLOS DE JARAMA

OTROS ANUNCIOS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID lo siguiente:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, por medio de la presente le comunico que se va a remitir al Juzgado el expediente administrativo relativo al procedimiento ordinario 56/2009 19, presentado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo por la recurrente doña Isabel Pulido Muñoz, contra acuerdo de aprobación de la liquidación definitiva del proceso de reparcelación interpuesto por la recurrente ante este Ayuntamiento, con número de registro de entrada 7671 en fecha 19 de septiembre de 2008, contra la resolución dictada por el Ayuntamiento en fecha 29 de enero de 2007, significando a los interesados que pueden comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID”.

Paracuellos de Jarama, a 16 de julio de 2009.—El alcalde, Pedro Antonio Mesa Moreno.

(02/8.795/09)

PRÁDENA DEL RINCÓN

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobada definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	219.663,29
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	123.762,19
3	Gastos financieros	1.007,67
4	Transferencias corrientes	27.604,99
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	212.928,56
Total gastos		584.966,70